



VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO RAD. 00203 – 2.023

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado el juzgado

R E S U E L V E

1º.- Expídase Despacho Comisorio Comisionándose al Alcalde Distrital de Barranquilla para que practique la diligencia con el concurso de la fuerza pública, si fuere necesario, para la entrega del inmueble que se encuentra ubicado en la carrera 43 No. 75 - 96 de esta ciudad, a que se refiere la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2023, que ordenó a los señores NANCY AMPARO ALBA MORENO, ALVARO RINCON BALLEEN, HERNANDO RINCON BALLEEN y CARLOS MAURICIO RINCON BALLEEN en calidad de arrendatarios, restituir el mencionado inmueble a la parte demandante la Sociedad AGENCIA LINESCO EU representada legalmente por el señor EDGARDO LINERO ESTEBAN, o quien haga sus veces, como arrendadora. Líbrese el correspondiente despacho. -

NOTIFIQUESE YCUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7631cb7ba411d8b742f71a1adfa9f716304b884775c8f2ddd20232a34fb34990**

Documento generado en 11/10/2023 08:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>